

RESO CONJUNTA 1/2021- Adicional \$ 4000,-

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se establece una suma dineraria de carácter adicional al previsto en el Programa REPRO II, a cuenta del pago de remuneraciones, para aquellos empleadores (actividades vinculadas con el turismo) que sean beneficiarios del Programa REPRO II.

Es una suma mensual de **\$ 4.000,- (PESOS CUATRO MIL)** por cada relación laboral activa.

Si la remuneración neta percibida por el trabajador es inferior a la sumatoria de los beneficios, el subsidio total será igual a la remuneración neta (83 % de la remuneración declarada en el F 931 de AFIP).

Requisitos:

- Que la actividad principal se encuentre registrada en AFIP bajo los códigos CLAE que se detallan en el Adjunto que se acompaña.
- Que la actividad principal sea incluida por el Ministerio de Turismo y Deportes, a través de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ESTRATEGICO.

Los empleadores deberán presentar una declaración jurada, confeccionada en la plataforma de Trámites a Distancia (**TAD**).

Una vez otorgada la suma adicional, no tendrán que reinscribirse con posterioridad.

La imposibilidad de acceder en un determinado periodo no impedirá su inscripción ulterior.

El pago de la suma adicional, **PODRA** contemplar la liquidación realizada por REPRO II, correspondiente a los salarios devengados a partir del mes de Enero /2021.

El Ministerio de Desarrollo Productivo informara los pagos realizados al Ministerio de Trabajo , Empleo y Seguridad Social , para que **notifique a los empleadores**, a través de ventanilla electrónica, la concesión de los beneficios , y los montos destinados a cada trabajador

La concesión del beneficio estará sujeta a la existencia de recursos disponibles en el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO.